

ORDENANZA N°: 3098/06.-

Ramallo, 3 de octubre de 2006

VISTO :

La necesidad de construir un refugio para la espera del transporte público sobre la margen de la Avenida Daniel Dusso, en el sentido Ramallo-Villa Ramallo a la altura del Barrio valle de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable contar con este tipo de refugios en lugares donde las personas esperan el transporte para asistir a sus trabajos, los niños a los establecimiento educativo, ya que de lo contrario tienen que hacerlo a la intemperie y desprotegidos;

Que en el Barrio Valle de Oro se encuentra el C.E.C. 801, al que asisten chicos tanto de Ramallo como de Villa Ramallo y que llegan al lugar a través del transporte público de pasajeros;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los pedidos realizados por los vecinos y la comunidad Educativa del Barrio Valle de Oro, referido a la construcción de un refugio para la espera del Transporte Público de Pasajeros sobre la margen de la Avenida Daniel Dusso, en el sentido Ramallo-Villa Ramallo a la altura del Barrio Valle de Oro.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2006.-----